

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2022

Resolución OPI N° 044-21

Visto:

En relación con la información entregada por el club **LAUTARO BUIN** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación remitido por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

El club mantiene los siguientes requisitos pendientes:

- Entrenador del primer equipo
- Asistente del primer equipo
- Médico y Kinesiólogo
- Instalaciones de entrenamiento
- Secretaría del Club
- Responsable de finanzas
- Jefe de seguridad
- Responsable de prensa y/o comunicaciones
- Responsable de marketing
- Oficial de enlace con los aficionados
- Registro Online de jugadores
- Declaración de deudas vencidas
- Estados Financieros auditados (Memoria Anual)

Resolución:

Se Rechaza la licencia de clubes para el 2022 al club **LAUTARO BUIN**. El club tiene la opción de recurrir a la instancia de apelación (IA). Para esto dispone de **5 días hábiles** desde la notificación de esta resolución, según se establece en el reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 12 de noviembre de 2021



Jorge Sahd
Presidente OPI



Orlando Chacra
Vicepresidente OPI

jaime bustamante p.

Jaime Bustamante
Auditor OPI

Ricardo Zunino

Ricardo Zunino
Auditor OPI